



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
DRI-031-2024**

**CELEBRADO ENTRE  
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE COLOMBIA  
Y  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ - PANAMÁ**

Entre los suscritos a saber **JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA** identificado con cédula de ciudadanía de la República de Colombia No. 19.455.957, actuando en calidad de Director General, nombrado mediante el Decreto N° 1731 del 23 agosto de 2022 y posesionado mediante acta del 29 de agosto de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente documento en el marco de las funciones establecidas por el artículo 4° del Decreto 249 de 2004, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, con NIT.899.999.034-1, con domicilio en la calle 57 No. 8-69 de Bogotá D.C., establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que en adelante y para todos los efectos del presente memorando se denominará el **SENA**, y por otra parte, el Doctor **OMAR OLMEDO AIZPURÚA PINO.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-139-2492 en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, institución de educación superior científico-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No. 18 de 13 de agosto de 1981, organizada por la Ley No. 17 de 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No. 57 de 26 de julio de 1996, debidamente autorizado mediante la Resolución No. CGU-R-04-2021 del Consejo General Universitario aprobada en sesión ordinaria virtual No. 05-2021 celebrada el 5 de agosto de 2021, "por la cual se autoriza la suscripción y ejecución de Convenios, Acuerdos, Protocolos, Memorandos de Entendimiento internacionales y demás similares, relacionadas a la implementación de Programas de Cooperación Internacional en las áreas académica, científica, de investigación, cultural y Movilidad Estudiantil, Docente, de Investigación y Administrativa de la Universidad Tecnológica de Panamá, y se adoptan otras disposiciones", que en adelante se denominará **LA U.T.P.**, las entidades que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominarán "**LAS PARTES**" suscriben el presente Memorando de Entendimiento, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que entre la República de Colombia y la República de Panamá se suscribió el Convenio de Cooperación Cultural el 11 de septiembre de 1984, aprobado mediante la Ley 74 de 1986 cuyo artículo 1 establece: **Artículo 1o.** "Las Partes Contratantes fomentarán, en el marco de este Convenio, la colaboración en los sectores de la educación, de la ciencia y de la cultura. Con tal propósito promoverán y apoyarán el establecimiento de relaciones de cooperación entre universidades, bibliotecas, academias, instituciones culturales y científicas de ambos países y facilitarán el intercambio de científicos y docentes para conferencias, estudios e investigaciones."





Que el **SENA** es una entidad pública del orden nacional, legalmente constituida por las leyes de Colombia y dedicada a cumplir la función que le corresponde al Estado, según lo consagrado en el artículo 54 de la Constitución Política, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - **SENA** creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Que el **SENA** cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Lo anterior bajo una permanente actualización de los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral.

Que el **SENA** tiene como política institucional, fortalecer sus relaciones con diversos organismos y entidades referentes en el contexto internacional, con el objeto de llevar la certificación laboral y la formación profesional integral a un mayor porcentaje de la población colombiana, para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del tejido social y empresarial, la innovación y desarrollo tecnológico, la competitividad nacional, incidiendo en la sostenibilidad y en la creación de trabajo.

Que la **U.T.P.** es una institución autónoma del Estado, dedicada a la educación superior científico-tecnológica, cuyo Campus Central "Dr. Víctor Levi Sasso", está ubicado en la ciudad de **Panamá**, República de **Panamá**. Es la institución estatal de mayor jerarquía en lo que a educación superior científica-tecnológica se refiere, en la República de Panamá<sup>1</sup>.

La **U.T.P.** tiene presencia, a nivel nacional, en siete Centro Regionales: Centro Regional de **Bocas del Toro**, Centro Regional de **Chiriquí**, Centro Regional de **Veraguas**, Centro Regional de **Azuero**, Centro Regional de **Coclé**, Centro Regional de **Colón**, Centro Regional de **Panamá Oeste**<sup>2</sup>. Además, cuenta con dos Extensiones Universitarias, una en **Howard** y la otra en **Tocumen**.

Que la **U.T.P.** de conformidad con el artículo 3 de la Ley 17 del 9 de octubre de 1984 "Por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá", se encuentra encargada de organizar e implementar el estudio de las Carreras que culminan en la formación de profesionales a niveles técnicos, de licenciatura, postgrado y cualquier otro que sea propio de la educación superior.

<sup>1</sup> <https://utp.ac.pa/>

<sup>2</sup> <https://utp.ac.pa/>





Que **LAS PARTES** reconocen la autonomía e independencia que cada una de ellas tiene en el ejercicio de sus funciones y consideran pertinente operar dentro de un entorno de pleno respeto de estos principios, bajo el contexto de un contrato y/o convenio a futuro que permita potenciar los resultados de sus acciones y determinaciones.

Que con ocasión a la iniciativa del gobierno colombiano de fomentar la capacitación del público en general en materia de nuevas tecnologías, a través de sus instituciones entre las que se destaca el **SENA**, es intención de **LAS PARTES** buscar vías de colaboración para lograr este propósito, considerando oportuno y procedente suscribir el presente Memorando de Entendimiento, para lo cual **MANIFIESTAN SU MUTUO ENTENDIMIENTO**, en relación con lo siguiente:

**PRIMERO.** Aunar esfuerzos a futuro para fortalecer los procesos misionales del **SENA** y la **U.T.P.** a través de acciones conjuntas que impulsen la ejecución de programas y proyectos relacionados a la formación técnica y tecnológica en términos de agilidad y pertinencia en beneficio de **LAS PARTES**, los cuales podrán contener intercambio de experiencias, transferencia mutua de conocimientos, asistencia técnica, en temas de innovación, logística, construcción, ambiente, cultura y desarrollo tecnológico.

**SEGUNDO.** Áreas de interés que **LAS PARTES** desean explorar para a futuro cooperar ya sea mediante contratos y/o convenios:

- 1) Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de **LAS PARTES** según los reglamentos de cada entidad.
- 2) Desarrollo de investigaciones conjuntas, consultorías y asesorías.
- 3) Intercambio de conocimiento entre **LAS PARTES** sobre las áreas de conocimiento de Logística Portuaria, Construcción, Ambiente sostenible, entre otras.
- 4) Uso de equipos, laboratorios especializados y materiales para la realización de investigaciones científico-técnicas, así como la prestación de servicios técnicos y estudios según los reglamentos y posibilidades de cada entidad.
- 5) Otros de interés mutuamente convenidos.

**TERCERO.** Que sin perjuicio de lo expuesto, **LAS PARTES** aclaran que el presente Memorando de Entendimiento no es vinculante y no se erige como acto jurídico bilateral generador de obligaciones, incluyendo en su lugar referencias netamente programáticas, de intención, exhortaciones o declaraciones generales, excluyendo así la referencia a afectaciones presupuestales y las connotaciones o términos imperativos, por lo cual no se encuadra en la categoría de contrato estatal (artículo 32 de la Ley 80 de 1993 de Colombia).

**CUARTO.** Con la suscripción del presente Memorando de Entendimiento, **LAS PARTES** no adquieren compromiso para la celebración de un convenio o contrato, determinándose este acto como de intención o entendimiento, para la configuración de un eventual acuerdo.





**PARÁGRAFO.** Así las cosas, de llegar **LAS PARTES** a tener la intención de suscribir un eventual convenio o contrato, el mismo deberá sujetarse plenamente al marco normativo vigente al momento de celebrarse dicho acto o negocio jurídico.

**QUINTO.** El plazo de vigencia del presente Memorando de Entendimiento es hasta el 31 de diciembre del 2026, el cual podrá ser prorrogado por escrito, previo acuerdo entre **LAS PARTES**.

**SEXTO.** El presente documento no podrá ser modificado sin el consentimiento por escrito de **LAS PARTES**.

Para constancia, lo firman en los lugares y fechas indicados bajo su firma.

**Por parte del SENA**

**Por parte de LA U.T.P.**

**JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA**  
Director General  
Ciudad de Bogotá  
Fecha: 06/08/2024

**OMAR OLMEDO AIZPURÚA PINO**  
Rector  
Ciudad de Panamá  
Fecha: 18/04/2024

Vo. Bo: Carlos Mayorga Prieto - Director de Promoción y Relaciones Corporativas, SENA Dirección General. *MP*  
Revisó: Manuel Fernando Cruz Avendaño - Asesor Dirección General SENA *[Signature]*

